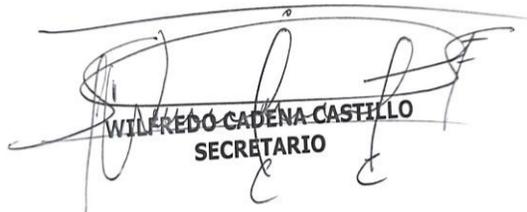




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandada : LUCILA ARIZA QUIROGA
Apoderado Dte : DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA
Radicado : 683852042001-2021-00115

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la demandada se presentó el 26 de julio de 2023 a notificarse de manera personal. Así mismo se informa que la apoderada de la parte demandante allega memorial y soportes de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada. Sírvase proveer.

Landázuri, 11 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte interesada, a fin de que se abstenga de llevar a cabo una eventual notificación por aviso.

De igual manera, debe advertirse que allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección física de la demandada, se verifica que se da parcial cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., realizándose una mixtura entre el referido artículo que trata sobre la citación a notificación personal y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que trata sobre la notificación electrónica, al indicarle a la citada que está siendo notificada, como si se tratara de la notificación electrónica o por aviso, omitiendo la exhortación para la correspondiente notificación personal en el despacho.

No obstante, la comunicación surtió su efecto para citar y ante la presentación de la demandada, como ya se indicó se notificó personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14
DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO